OTRO SI EN TIEMPO AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 14 DE ENERO DE 2026 -

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Y ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO

Los suscritos a saber, de una parte, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**, representada por el Rector **HERMILSON VALENCIA GONZALEZ** , mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.959.467 expedida en Salamina caldas, en su calidad de representante y ordenador del gasto y que en adelante se denominará simplemente **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número **42.088.505**, que de ahora en adelante se denominara simplemente **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la institución educativa **JORGE ELIECER GAITAN** suscribió el contrato prestación de servicios profesionales No. 001 de enero 14 de 2026 por valor de 3.000.000 cuyo objeto contractual se define así: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.

1. y en el mismo se había pactado un tiempo de vigencia de enero 14 de 2026 a marzo 31 de 2026. Que en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de enero 14 de 2026, suscrito con **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**, El contratista se compromete a la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.

2 se tuvo en cuenta el normal comportamiento en el desarrollo del contrato, sin embargo y dadas las necesidades institucionales no ha sido posible que las labores se desarrollen dentro del cronograma de trabajo programado, es la razón por la cual se requiere de una adición en tiempo por periodo comprendido entre el 01 de abril al 15 de abril del 2026, para realizar las labores pendientes y lo demás que corresponde al objeto del contrato, y poder suplir a la Institución Educativa sus necesidades especiales.

RESUELVE

- CLAÚSULA 1: Realizar al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de enero 14 de 2026, el presente **"Otro Si"** en el cual se aclara y precisa que el mismo será adicionado por un tiempo de un periodo comprendido entre el 01 de abril al 15 de abril de 2026 (15 días).
- CLAÚSULA 2: Continúan vigentes las demás clausulas no modificadas mediante el presente OTRO SI.
- CLAUSULA TERCERA: El presente OTRO SI, se perfecciona con la firma de las partes.

Suscrito en Pereira a los 26 días del mes de marzo de 2026.

HERMILSON VALENCIA GONZALEZ
Ordenador del gasto

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista